

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 641 del 06 de diciembre de 2017

En la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2017, se reunieron en la Ciudad de Bogotá D.C. las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas.

NOMBRE	ENTIDAD/CONTRATISTA	CARGO
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN	CONSORCIO DESARROLLO VIAL	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. 641 de 2017 cuyo objeto se indica a continuación:

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CARRETERA POR CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA".

VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DE NOVIEMBRE DE 2017 (COP\$2.849.559.720,00) incluido el IVA.

PLAZO: El plazo del contrato es de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría.

En cuanto al Inicio de la Ejecución, el Contrato de Interventoría No.641 del 06 de diciembre de abril de 2017, establece en su cláusula 9.4 Perfeccionamiento y Ejecución, literal (b) Acta de Inicio de Ejecución, que, para iniciar la ejecución de este contrato, se requerirá que las partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en este documento.
2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos.
3. Aprobación por parte de la Agencia del Director de Interventoría y del Subdirector Técnico y Operativo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.
4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.

5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.
6. Si pasados treinta (30) Días Calendario contados desde la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor no ha cumplido con los requisitos a su cargo para el inicio de la ejecución a los que se refiere la Sección 2.4(a) anterior, la ANI podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.1. literal e).

PRIMERO: La Garantía Única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, fueron remitidas por el Interventor mediante los oficios radicado ANI No. 2017-409-131017-2 del 7 de diciembre de 2017, y radicado ANI No. 2017-409-131820-2 del 12 de diciembre de 2017. Las cuales fueron aprobadas mediante memorando del GIT Gestión Contractual de la Vicepresidencia Jurídica ANI 2017-705-0176213 del 12 diciembre de 2017, y memorando del GIT Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual ANI No.2017-310-017656-3 del 13 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Mediante oficio Radicado ANI No. 2017-409-131823-2 del 12 de diciembre de 2017 la Interventoría remitió Certificación sobre la disposición de personal, materiales y equipos necesarios para ejercer las funciones de la Interventoría en desarrollo del contrato de Interventoría No.641 del 06 de diciembre de abril de 2017.

TERCERO: Mediante oficio Radicado ANI No. 2017-409-131823-2 del 12 de diciembre de 2017, la Interventoría remitió Certificación en la cual se acredita que cada uno de los integrantes de la Estructura Plural se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

CUARTA: La aprobación por parte de la Agencia del Director de Interventoría y del Subdirector Técnico y Operativo, se realizó mediante la comunicación 2017-306-0395251 del 11 de diciembre de 2017.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

QUINTA: Se verificó que el contratista, CONSORCIO DESARROLLO VIAL, presentara el presupuesto desagregado de la oferta económica, el cual fue allegado mediante oficio con número de radicado: 2017-409-131823-2 del 12 de diciembre de 2017.

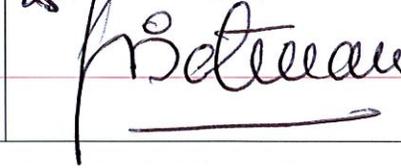
SEXTA: Mediante oficio Radicado ANI No. 2017-306-039923-1 del 14 de diciembre de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura remitió copia del Acta de Aprobación de la póliza de cumplimiento No. GU075856 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RE001861, debidamente firmadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual.

SEPTIMA: El Contrato de concesión No. GG-046-2004, respecto del cual se realizará la interventoría, se suscribió el año 2004 y actualmente se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de los aspectos, de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual, objeto de esta Acta señalados en cláusula 9.4 Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato No.641 de 2017, necesarios para la suscripción del presente documento de Acta de Inicio.

La vigencia de las garantías se modificará por parte del Contratista una vez se suscriba la presente acta, en las condiciones y términos indicados en el Contrato.

Se firma por los participantes en la ciudad de Bogotá D.C, el día 14 de diciembre de 2017,

NOMBRE	ENTIDAD/CONTRATISTA	FIRMAS
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN	CONSORCIO DESARROLLO VIAL	

Proyectó: William Avellaneda Mendoza – Contratista Apoyo Supervisión
 Revisó: Camilo Chinchilla – Abogado del Proyecto, GIT Gestión Contractual VJ. *ch*

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]